



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

234

Bogotá, 15 de febrero de 2018

**SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION**  
**RADICACION: 2-2018-06720**  
 AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO  
 FECHA: 2018-02-15 11:25 PRO 1288227  
**RAD INICIAL:**  
 FOLIOS: 3  
 ASUNTO: Seguimiento a los planes de E  
 TRÁMITE: Seguimiento a los planes de E  
**REMITENTE: Dirección de Programación y Seguimiento**  
 ADICIONAL: NO

**PARA:** Jefes de oficinas de planeación de Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Distritales, Universidad Distrital, Veeduría, Personería y Contraloría de Bogotá

**DE:** Subsecretaria de Planeación de la Inversión

**ASUNTO:** Reprogramación, actualización y seguimiento al plan de acción

El año 2018 representa el comienzo de la segunda mitad de la administración y consecuentemente de la ejecución del plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos. Teniendo en cuenta el postulado del ciclo político del gasto, se espera que las entidades distritales acentúen sus esfuerzos para asegurar el cumplimiento de las metas incluidas en esta carta de navegación, los cuales deberán ser consistentes con un mayor dinamismo en la ejecución de los recursos de inversión.

El plan de acción es el instrumento de planeación que contempla estas metas y refleja el avance de las mismas. Su acertada reprogramación, actualización y reporte permitirán evidenciar los logros alcanzados o generar alertas tempranas pertinentes y efectuar los ajustes necesarios que redunden en un mayor cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Administración.

Con el propósito de asegurar la consistencia entre la inversión programada en el plan de acción y la que se ejecutará a lo largo de esta vigencia, se describen en esta comunicación los procesos subsiguientes, así:

**I. REPROGRAMACIÓN**

En esta ocasión, procede efectuar el proceso de *reprogramación al plan de acción*, a partir de los resultados alcanzados en el año inmediatamente anterior y del presupuesto disponible para esta vigencia.

El sistema de seguimiento al plan de desarrollo -Segplán-, se encuentra habilitado para abordar la reprogramación 2018 de los componentes de inversión y de gestión, así como la programación de la territorialización de la inversión y las actividades de los proyectos.

Es fundamental que las entidades identifiquen de manera precisa los grupos de población a atender (entre ellos, niños, niñas y adolescentes, juventud, víctimas y población desplazada) y de esta forma disponer de información relevante y detallada de beneficiarios en el marco del plan de desarrollo.

Carrera 30 N. 25 - 90  
 Código Postal 111311  
 Pisos 1,5,8 y 13  
 PBX 335 8000  
 www.sdp.gov.co  
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**



